

**PARA:** Funcionarios, Empleados Públicos y Contratistas de EPUXUA AVANZA E.I.C.E.  
**De:** Subgerencia Administrativa, Financiera y Gestión Humana  
**Asunto:** CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES-CIERRE VIGENCIA FISCAL 2024  
**Fecha:** NOVIEMBRE 27 de 2024

Con el fin de cumplir con las fechas establecidas en la circular No 002-2024 emitida por la Subgerencia Administrativa, financiera y Gestión Humana relacionada con actividades de vigencia fiscal, se requiere establecer cronograma interno para cumplimiento de funcionarios, contratistas y proveedores de EPUXUA AVANZA E.I.C.E:

| ACTIVIDAD                                                               | RESPONSABLE                              | FECHAS                                  |
|-------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|-----------------------------------------|
| Radicación Facturas de Contratos Interadministrativos o derivados.      | Supervisor del Contrato                  | Hasta el lunes 16 de diciembre de 2024. |
| Radicación de cuentas de cobro de Contratos de Prestación de Servicios. | Supervisor de la Prestación de Servicios | Hasta el lunes 16 de diciembre de 2024. |

Cabe resaltar que las fechas anteriormente definidas son limite para cada proceso y no se realizaran tramites posteriores.

"El contratista se compromete a realizar los aportes de seguridad social del mes de diciembre de 2024 dentro de los plazos legales establecidos".

Es importante tener en cuenta que las cuentas de cobro que se radiquen con posterioridad a esta fecha, tienen como consecuencia la generación de cuentas por pagar que se tramitaran en la vigencia 2025. Adicionalmente los contratos de prestación de servicios terminados anticipadamente y con saldo a favor de la entidad, deben contar con acta de liquidación, la cual deberá adjuntarse en la plataforma SECOP II y ser adjuntada por la supervisión.

Las cuentas que sean devueltas por errores, estas se deben corregir y radicar dentro de los pazos establecidos en la presente circular, si la radicación de la cuenta ajustada se realiza posterior a los plazos establecidos, la cuenta podrá ser constituida como cuenta por pagar para la vigencia 2025.

Agradezco su apoyo en cumplimiento de las anteriores directrices, con el fin de culminar un cierre exitoso de la vigencia 2024

Cordialmente,

  
**CARLOS ARTURO BELLO BONILLA**  
Subgerente Administrativo, Financiero y Gestión Humana (E)

Elaboro: Adriana Castro Arias- Contratista-Profesional Especializada. 